

Referencia: 40/2025/RRH_SELEC

A N U N C I O

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la contratación laboral fija de tres plazas de **Peones Sepultureros** vacantes en la plantilla de personal laboral, en sesiones celebradas los días 28 de mayo de 2026 y 4 de junio de 2026, tras la celebración del primer ejercicio (Cuestionario tipo test) y resolución de las alegaciones presentadas a la plantilla correctora, en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

PRIMERO: Resolución las siguientes alegaciones, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 3 de junio de 2026 presentadas a la plantilla correctora del primer ejercicio, llegándose a los siguientes acuerdos:

Reclamaciones presentadas por:

- Rafael Domingo Ávila Silva con n.º de registro 2026036508 de fecha 3 de junio de 2026 alegando lo siguiente:

“1º.- En relación con la Pregunta 28. En el municipio de Vélez-Málaga, existen:

- a) Varios Cementerios, todos ellos en los núcleos del término municipal.*
- b) Un único cementerio situado en el núcleo principal del término municipal.*
- c) Varios Cementerios.*
- d) Ninguna es correcta.*

En la plantilla correctora se da como correcta la opción (a), si bien entiendo que la respuesta correcta debe ser la (c) ya que en el núcleo poblacional de Caleta de Vélez (núcleo costero) existe un cementerio municipal.

2º.- En relación con Pregunta 30. Según el art. 47 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones públicas adoptarán medidas de flexibilización horaria para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos que tengan a su cargo a:

- a) Hijos e hijas menores de 12 años.*
- b) Hijos e hijas menores de 14 años.*
- c) Familiares por consanguinidad hasta el segundo grado, por enfermedad.*
- d) Personas que convivan en el mismo domicilio , por enfermedad.*

En la plantilla correctora se da como correcta la opción (a), si bien y siempre en base a lo establecido en el artículo 47 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dice:

“Las Administraciones Públicas adoptarán medidas de flexibilización horaria para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos que tengan a su cargo a hijos e hijas menores de doce años, así como de los empleados públicos que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el

segundo grado, así como de otras personas que convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos."

... Es decir, según el párrafo anterior de la ley, la opción (d) también sería correcta, ya que la norma establece: personas que convivan en el mismo domicilio y que por razones de edad, accidente o enfermedad...", por tanto habría dos respuestas correctas, las opciones a y d, por lo que esta pregunta tendría que ser anulada.

Por todo lo anterior, se solicita de este Tribunal, la revisión de la plantilla y los exámenes y se proceda a la modificación de las calificaciones de los aspirantes, en su caso."

Sobre la pregunta n.º 28 se estima la alegación formulada modificando la respuesta correcta por error en la transcripción en la plantilla correctora siendo ahora la opción c) la correcta.

Sobre la pregunta n.º 30 se desestima la alegación formulada ya que tal y como se transcribe en su escrito, el artículo 47 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público de 2015, en su apartado 2 cita: "Las Administraciones Públicas adoptarán medidas de flexibilización horaria para garantizar la conciliación de la vida familiar laboral de los emplea públicos que tengan a su cargo a hijos e hijas menores de doce años, así como de los empleados públicos que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado, así como **de otras personas que convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos.**"

La opción "**d) Personas que convivan en el mismo domicilio, por enfermedad**" no es correcta, pues se obvia el requisito de **no poder valerse por sí mismos**.

Como consecuencia de lo anterior se modifica las opción conforme a lo informado por el tribunal en la pregunta n.º 28 c).

SEGUNDO: Una vez corregidos todos lo ejercicios y abiertos los sobres que contienen las identificaciones con el fin de identificar los ejercicios, resultando:

N.º	Cod Exam	Apellidos y Nombre	Aciertos	Errores	Puntuación
1.	01	GARCIA*RUIZ,JUAN CIRIACO	30	5	8,574
2.	04	FERNANDEZ*MARIN,RAFAEL	24	11	6,8592
3.	05	FERNANDEZ*CARRION,JOSE RAMON	28	7	8,0024
4.	06	CABELLO*JIMENEZ,ANTONIO MIGUEL	24	11	6,8592
5.	07	APARICIO*PASTOR,DANIEL	15	20	NO APTO
6.	08	AVILA*SILVA,RAFAEL DOMINGO	30	5	8,574
7.	09	OLIVA*GONZALEZ,JESUS	23	12	6,5734
8.	10	OLIVA*CEBRIAN,JESUS	18	17	5,1444

9.	11	MOLINA*MATEOS,RAFAEL	20	15	5,716
10.	12	APARICIO*LOPEZ,FRANCISCO JAVIER	28	7	8,0024
11.	13	MEDINA*GONZALEZ,ANTONIO JESUS	25	10	7,145
12.	14	SERRANO*SOTO,PATRICIA	35	0	10
13.	15	MARTOS*MENA,EUFRASIO	18	17	5,1444
14.	16	MARTIN*CAPOTE,JOSE	20	15	5,716
15.	17	PRADOS*GONZALEZ,JOSE MIGUEL	12	23	NO APTO
16.	18	ORELLANA*SALADO,RAFAEL	27	8	7,7166
17.	19	INFANTE*CHICA,MIGUEL	22	13	6,2876

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo establecido de 5 puntos quedarán eliminados en el presente proceso selectivo.

TERCERO: CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO.-

Se convoca a los aspirantes que continúan en el proceso para la realización de la segunda parte del ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el próximo día 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en el Cementerio Municipal, sito en Arrabal Cementerio, 1 de Vélez-Málaga

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica

El Presidente del Órgano de Selección

Firmado electrónicamente por
 José Humberto García del Corral,
 Jefe de Servicio de Régimen Interior,
 Edificios Municipales y Parque Móvil,
 (Arquitecto Técnico),
 el 04/06/2026, a las 14:18:59.